DECANATO
RESOLUCION Nº 4
SAN LORENZO, 17 DE diciembre DE 2015

ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2015 -- CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN PLANTA ALTA – FILIAL SAN PEDRO -

VISTO: La Resolución Nº 14 del 30 de noviembre de 2015 por la cual adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/2015 "Construcción de Aulas en Planta Alta – Filial San Pedro".-

La nota de reparo de la Dirección Nacional de Contratación Pública Nº 32043/2015, sobre la adjudicación por Licitación por Concurso de Ofertas Nº 26/2015 "Construcción de Aulas en Planta Alta – Filial San Pedro".

El informe complementario del Comité de Evaluación, con las modificaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el referido documento adjunta el Informe final del Comité de Evaluación por Resolución Decanato Nº 3 del 14 de diciembre del 2011. Esta normativa establece las funciones del citado comité y tiene como funciones principales el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución. El legajo acompaña asimismo los criterios utilizados para la contratación, subrayándose que el citado procedimiento se llevó a cabo sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Esta contratación, indica el Informe Final, tiene por objetivo la contratación para la Construcción de Aulas en Planta Alta – Filial San Pedro de la Facultad de Ciencias Económicas - UNA.----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Complementar la parte del Considerando de la Resolución Nº 14 del 30 de noviembre que dice cuanto sigue: ----------

Que, se procedió a verificar al oferente Juan Agustín Canatta Álvarez con C.I. Nº 400.553 en calidad de Propietario de la firma JC Construcciones, del cual se ha constatado que los registros personales de la mencionada persona no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".----------

Observación	JC Construcciones del Ing. Juan Canatta
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Art. 2°) Las demás disposiciones quedan invariables.----------

Art. 3°) Comunicar y archivar. ----------

Prof. Dr. HUGO MARCIAL CHECO BÁEZ
Decano